

FAQ's Complemento Carta Porte

La nueva disposición de carta porte establecida por el SAT se incorpora a Proscái partiendo de dos escenarios:

- a) Emisión de facturas, remisiones, consignaciones, etc. para entrega a clientes finales.
- b) Traspasos a sucursales o tiendas propias.

Para lo cual:

- en el caso a) se generará un nuevo documento denominado **carta porte CP**,
- en el caso b), solo se incorporará el complemento carta porte dentro del mismo documento de **traspaso J**.

Recomendamos consultar con tu contador o fiscalista la documentación oficial para determinar cómo aplicará a tu empresa, en caso de alguna particularidad operativa o funcional.

A continuación, se responden las inquietudes más esenciales:

¿Quiénes están obligados y en qué casos se debe emitir carta porte?

Todos aquellos que trasladen mercancías o bienes a través de carreteras federales.

¿Qué requisitos necesito para poder generar el complemento carta porte?

Debes descargar la versión más reciente de Proscái, así como el script de actualización de códigos postales que deberás ejecutar posteriormente.

Si estás alojado en Galio, deberás solicitar tu actualización y la ejecución del script.

Esencialmente ¿qué datos se incluirán en la carta porte?

La información básica que se contempla es:

- * Los productos a transportar
- * El peso total en kilogramos de cada producto
- * Los códigos de ubicación de origen y destinos determinados por el SAT
- * Los kilómetros de distancia a recorrer
- * El tiempo estimado de traslado
- * La hora de salida del origen y llegada al destino
- * El RFC del chofer o conductor y número de licencia
- * Datos del vehículo (tipo, placas, permiso, número de póliza de seguro y Cía. Aseguradora).

¿El traslado de mercancías dentro de una ciudad o municipio requiere carta porte?

No, cuando son trayectos locales solo basta con la factura o documento de traspaso timbrados.

¿Debo emitir carta porte para todas mis facturas o trasposos?

No. La carta porte solo se emite cuando el tránsito de mercancías sea por carreteras federales.

¿Es lo mismo una carta porte que un documento de traslado?

Las empresas que realizan trasposos a sus tiendas o sucursales propias generan un traspaso J, si ese traslado de mercancías será por carreteras federales se le debe adicionar el complemento carta porte.

Si la empresa emite cualquier otro documento como transacción con sus clientes (factura, remisión, consignación, etc.) y requiere utilizar carreteras federales para la entrega de la mercancía, debe generar un documento adicional denominado carta porte CP.

Si contrato una empresa de logística o fletes que realice las entregas, ¿debo generar y timbrar documentos de traslado o cartas porte?

No. Tú solo debes generar el traspaso J, o la factura timbrada de forma tradicional. Al contratar a un tercero, quien con sus vehículos y personal realizará los trayectos de entrega por carreteras federales, son ellos quienes deben emitir las cartas porte correspondientes junto a su factura del servicio de flete.

¿Si contrato una empresa de paquetería, debo emitir traslados o carta porte?

No, cuando se utiliza cualquier empresa especializada en paquetería y usará las carreteras federales, corresponderá a ellos la emisión del traslado o carta porte correspondiente.

¿Si rento un camión/camioneta para realizar entregas, debo generar cartas porte?

Al realizar entregas y utilizar las carreteras federales con vehículos rentados pero operados por personal de tu empresa, si estás obligado a emitir las cartas porte que correspondan.

*Proscái desarrollará lo necesario para incorporar la renta de unidades.

¿De qué forma se debe llevar la carta porte?

Los medios definidos por el SAT son impresos o medios electrónicos (pdf).

¿Al contratar una empresa de transportes o mensajería, debo entregar carta porte?

No. Quien traslade la mercancía tiene la obligación de emitir la carta porte.

*Proscai desarrollará un mecanismo que permitirá agilizar el proceso para proporcionar al transportista un archivo con la información relacionada a los productos involucrados.

¿El peso de cada producto debe ser en específico?

Sí. El peso individual de cada producto se utilizará para obtener el peso total del traslado.

¿Puedo actualizar masivamente mi catálogo de productos para agregarles el peso?

Sí. Se puede crear un layout de importación para actualizar el campo IPESO a cada producto del catálogo de inventarios.

¿Cómo se identificarán en Proscai las cartas porte que genera?

Los documentos carta porte que se generan en Proscai se identifican con las iniciales CP.

Si definiste el parámetro especial para usar otro valor, ese será tu identificador.

¿Los traspasos que incluyen el complemento carta porte siempre se imprimen en tamaño carta?

No. Si requieres imprimirlo en tamaño ticket debes tener funcionando la impresión vía NYX y declarar el formato QNYXTKT901 en el tipo de movimiento J.

¿Si realizo entregas a los CEDIS de cadenas comerciales debo generar carta porte?

Cuando la ruta para llegar al CEDIS de tu cliente implica utilizar carreteras federales, estás obligado a generar carta porte; de lo contrario solo requieres un traslado timbrado.

¿Si realizo una entrega en una sucursal propia y ahí debo recoger mercancía para otra sucursal o para el almacén, debo generar carta porte?

Sí, cuando los trayectos entre sucursales o almacenes utilizarán carreteras federales entre diferentes puntos, previa definición de la ruta y conocimiento de la mercancía a recoger y trasladar.

¿Afectará al cálculo del tiempo o kilómetros de trayecto si existiesen bloqueos o desviaciones?

Aunque es requisito expresar la hora de salida y llegada al destino, así como los kilómetros recorridos, estos valores se consideran “estimados”.

¿Cada vez que genere una ‘ruta’ de traslados debo calcular los tiempos y kilómetros?

No. Si la ruta no ha sufrido cambio en ninguno de los puntos a recorrer, los tiempos y distancias ya estarán calculados.

En caso de modificar la ruta y agregar o quitar algún punto, si será necesario recalcularlos.

¿Existe un límite de documentos (facturas, traspasos, remisiones, etc.) para agregarlos en una ‘ruta’ de entrega?

No. Mientras todos los destinos de los documentos involucrados estén dentro de la ruta, se podrán agregar todos los necesarios.

Si mi envío no fue local, y no se pudo realizar la entrega, y se debe regresar al almacén de origen ¿necesito generar carta porte para el trayecto de regreso?

Sí, porque volverías a transitar por carreteras federales.

Considera que por cuestiones de logística podría ser más viable alojarse localmente y realizar la entrega al día siguiente, evitando un segundo viaje de entrega.

¿Qué necesito si mi traslado es local?

Si el traslado es entre tus almacenes, basta el documento de traslado J timbrado.

Si se trata de un cliente final, la factura común timbrada bastará para el traslado de la mercancía.

¿Puedo cancelar una carta porte?

Sí. La cancelación se realiza de forma normal, igual que una factura o traslado que ya ha sido timbrado.

Si traslado muestrario de un lugar a otro, que no es para venta, ¿necesito carta porte por cada viaje?

Sí, cualquier trayecto de ida y vuelta en carreteras federales necesita amparar el traslado de mercancías, aun cuando la mercancía no se venda.

¿En qué casos no se podrá emitir carta porte con Proscái?

Proscái no considera cubrir los traslados:

- de mercancía peligrosa (hidrocarburos, petrolíferos, etc.)
- donde el medio de transporte sea diferente a terrestre
- cuando el traslado sea de exportación o importación
- de empresas dedicadas al servicio de transportes o fletes.

¿Qué pasa si no emito la carta porte o el complemento de traslado?

De no cumplir con esta disposición estarías sujeto a una sanción que puede ser económica, la incautación de la mercancía y la no deducibilidad de los documentos involucrados.

Si tienes dudas, consulta con tu contador o fiscalista los detalles establecidos por la autoridad.

Consulta en el centro de ayuda la documentación [Carta porte](#) para conocer los detalles del funcionamiento de este mecanismo.

***En proceso de análisis y desarrollo**

- Manejo de devoluciones de clientes.
- Envío y recolección con maquileros o proveedores.
- Más de un camión /camioneta involucrados en el envío
- Renta de camión /camioneta manejada por empleado de la empresa
- Envío o generación de archivo con datos de productos para el transportista
- Franquiciatario recoge su mercancía en cedis, ¿quién debe emitir carta porte?

